



**LEY MUNICIPAL N° 323/2018**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO**

**VISTOS:** Que, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre de 2018, en el punto de asuntos en mesa se puso en consideración del Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo el Dictamen de las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta con referencia: "APOYO FUNCIONAMIENTO EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA"; "REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SOLICITUD DE NOTA 892/18 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018" (1839/2018), (2084/2018) y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, mediante nota CITE: GAMQ/ZJB N° 1006/18 de fecha 29 de octubre de 2018 recibida en secretaría del Concejo en fecha 29 de octubre de 2018, por parte del Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal, dirigida al señor Fructuoso Víctor Osinaga López Presidente del H. Concejo Municipal, remite a este Órgano "Remisión de documentación complementaria a solicitud de nota 892/18 de fecha 05 octubre de 2018" e indica lo siguiente:

Mediante la presente se remite documentación complementaria a fojas sesenta y siete (67) con referencia a la solicitud de la Modificación Presupuestaria destinada al Proyecto funcionamiento Equipamiento y mantenimiento de Seguridad Ciudadana (...)

Revisados los antecedentes que forman parte de la carpeta se tiene los siguientes:

Por nota Cite G.A.M.Q. DSC 244/2018 de fecha 06 de septiembre de 2018, el My. Vladimir Fernández Montero Jefe de Seguridad Ciudadana presenta al Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez Secretario de Planificación "Solicitud de Reformulado a la partida programática 33-0000-001 de la Jefatura de Seguridad Ciudadana", e indica lo siguiente:

A través de un análisis que se realizó referente a los gastos que va realizando la jefatura de Seguridad Ciudadana, cubriendo las diferentes necesidades del Comando Regional de Policía Quillacollo se pudo evidenciar que se requiere un incremento a la partida de gastos de combustible No. 3.4.1.10, para la cancelación de 7 quincenas y previendo el carguo adicional para la fiestas de navidad y año nuevo; para que los vehículos policiales puedan operar a la perfección para el plan de ejecución que lanzara el Comando Nacional de la Policía por las fiestas de fin de año y así poder brindar seguridad ciudadana a la sociedad quillacolleña.

Por nota de fecha 06 de septiembre de 2018, el My. Vladimir Fernández Montero Jefe de Seguridad Ciudadana presenta al Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez Secretario de Planificación "Informe Modificación Presupuestaria", e indica lo siguiente:

Referente a combustible se reflejan en el siguiente cuadro, donde detalla el monto mensual del carguo de combustible a los diferentes vehículos y motocicletas y carro bombero dependientes del Comando Regional de Policía de Quillacollo; y se requiere un total de bolivianos 122.500.- para pagar 7 quincenas y el carguo adicional de navidad y año nuevo para realizar los operativos intensificando la seguridad en el Municipio de Quillacollo.

<b>COMBUSTIBLE</b> <b>(Expresado en bs.)</b>	
Gasto quincenal aprox.	17.500,00
Total gasto mensual aprox.	122.500,00

I

## Concejo Municipal Quillacollo

Por nota de fecha 13 de septiembre de 2018, el Cnl. DESP Iván Pedro Luque Barral Comandante Regional del Valle Bajo presenta al Alcalde Sr. Zacarías Jayta Berrios "Dotación de Combustible", e indica lo siguiente:

Por intermedio de la presente remito a conocimiento de su autoridad el informe presentado por el Sr. Cbo. Gerson Jiménez Aguilera jefe de Transportes del Comando Regional de Policía Valle Bajo, con relación a la dotación de combustible del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Por nota de fecha 27 de septiembre de 2018, el Cnl. DESP Iván Pedro Luque Barral Comandante Regional del Valle Bajo presenta al Alcalde Sr. Zacarías Jayta Berrios "REITERACION", e indica lo siguiente: (...) el motivo de la misma es para reiterarle la solicitud de abastecimiento de combustible "gasolina" 1200 litros Lunes y 1200 litros Viernes hasta fin de año.

Adjunta a la carpeta presenta, Resolución del Consejo de Seguridad Ciudadana que indica lo siguiente: Ref. Modificación presupuestaria; En fecha 29 de octubre de 2018, a hrs. 17:00 con el... requerido el Concejo de Seguridad Ciudadana, Aprueba por Unanimidad, la modificación presupuestaria destinada al proyecto Funcionamiento, Equipamiento y mantenimiento Seguridad Ciudadana de la carpeta CITE: GAMQ/ZJB N°892/2018 firmando al pie del presente todos los componentes de este Concejo Seguridad Ciudadana, en señal de conformidad.

Que, mediante nota CITE:GAMQ/ZJB N° 892/18 de fecha 05 de octubre de 2018 recibida en secretaria del Concejo en fecha 08 de octubre de 2018, por parte del Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal, dirigida al señor Fructuoso Victor Osmaga López Presidente del H. Concejo Municipal, remite a este Órgano Legislativo la Modificación Presupuestaria, para su consideración correspondiente.

Revisados los antecedentes que forman parte de la carpeta se tiene los siguientes:

Nota CITE.SMPDT/JSP N°169/18 de fecha 28 de septiembre de 2018, mediante la cual la Lic. Verónica J. Ayala Gonzales Responsable de Modificaciones Presupuestarias y la Lic. Vaneza N. Quispe Zambrana Jefe Seguimiento al POA vía. Arq. Jhonny Romero Salvatierra Director de Programación de Operaciones y Seguimiento e Ing. Amílcar Valdivia Rodríguez Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta al Sr. Zacarías Jayta Berrios H. Alcalde Municipal **Propuesta de Modificación Presupuestaria**, acompañando cuadros de modificación presupuestaria y señalando lo siguiente:

Mediante la presente remito a su Autoridad, la propuesta de Modificación Presupuestaria al POA 2018 con el objetivo de incrementar presupuesto de Bs.122.500,00 destinado a "APOYO FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA".

Es importante mencionar que la propuesta de modificación presupuestaria cumple con equilibrio presupuestaria realizando el traspaso entre la misma fuente y organismo financiador, por otra parte, se incrementa presupuesto a las partidas según el siguiente detalle: con respecto al presupuesto se informa que se dispone de los recursos del programa 20 conforme documentación adjunta. En conclusión, la presente propuesta de modificación presupuestaria se traduce en el siguiente reporte reflejándose el incremento en el programa 33 y decremento en el programa 20, manteniéndose el equilibrio presupuestario.

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL POA 2018**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1392)  
(Expresado en Bolivianos)

DE:													
Ent	DA	UE	Prog	Pty	Act	Ita	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGM
1325	01	01	20	0000	00	41	113	34200	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA MI SALUD	122.500,00	
<b>TOTAL</b>												<b>122.500,00</b>	
A:													
Ent	DA	UE	Prog	Pty	Act	Ita	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SIGM
1325	01	01	33	0000	01	41	113	34110	0000	00	APOYO FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA	122.500,00	
<b>TOTAL</b>												<b>122.500,00</b>	

  
**Concejo Municipal**  
**Quillacollo**

Nota D.F.079/2018 de fecha 03 de octubre de 2018 mediante la cual el Lic. Nelson R. Vera Ossio Director de Finanzas via Lic. Florens Amado Condori Secretario Municipal Adm. Financiero presenta al Sr. Zacarias Jayta Berrios H. Alcalde Municipal **Informe Financiero, Propuesta de Modificación Presupuestaria Intra-institucional**, indica lo siguiente; "Revisada la propuesta de modificación, se puede apreciar que las mismas cumplen con el equilibrio presupuestario de montos, para proceder al traspaso intra-institucional entre partidas que viabilizan la posibilidad de una mejor ejecución en función la propuesta mencionada. En función al requerimiento, la responsable de presupuestos Lic. Martha Tola Tola según nota CITE:G.A.M.Q./D.F./I-066-2018 (...) por lo que se informa que se dispone de presupuesto de acuerdo a lo solicitado por la responsable de Modificaciones presupuestarias. En conclusión, la propuesta cumple con los lineamientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad y al cumplir la propuesta con los aspectos técnicos contables, se recomienda su aprobación y que se remita al Concejo Municipal para su aprobación según corresponda".

Informe Legal con nota CITE INF.LEG./DJ/ No. 1130/2018 de fecha 05 de octubre de 2018, la Abog. Emma Daniela Balderrama Rioja Abogada Área Técnica via Abog. Pamela Alcocer Villarroel Directora Jurídica presenta al Sr. Zacarias Jayta Berrios H. Alcalde Municipal **Modificación Presupuestaria Destinada al proyecto "APOYO FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA"**, mismo que se le realiza a solicitud de la nota N° DES 142 referente a la solicitud de modificación presupuestaria destinado "Apoyo Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Seguridad Ciudadana". CITE:SMPDT/JSP N°169/18 de fecha 28 de septiembre de 2018 de la Responsable de Modificaciones Presupuestarias con el aval del Jefe de Seguimiento al POA y del Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, presenta propuesta de modificación presupuestaria destinada a priorizar el monto de Bs.122.500,00 destinado al proyecto "Apoyo Funcionamiento, Equipamiento y Mantenimiento Seguridad Ciudadana". En mérito a nota DF/No.079/18 de fecha 03 de octubre de 2018, "El Lic. Nelson Vera Ossio Director de Finanzas con aval del Lic. Florens Amado Condori, Secretario Administrativo Financiero emite informe financiero destinado a la modificación presupuestaria intra-institucional. Por lo que recomienda su remisión ante el Concejo Municipal para su aprobación.

El Informe Legal luego de exponer como antecedentes las matrices de modificación presupuestaria presentada por la Responsable de Modificaciones Presupuestarias y el Informe Financiero, detalla en consideraciones legales la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, Ley 482 de "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", Ley 031 "Ley Marco de y Descentralización ANDRES IBÁÑEZ", Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), Resolución Suprema N°225558, Decreto Supremo N°29565, Decreto Supremo N° 3607 el presente informe legal concluye recomendando lo siguiente:

Se recomienda a su autoridad, remitir actuados ante el H. Concejo Municipal, para su respectiva aprobación, en base al cuadro adjunto y los informes emitidos.

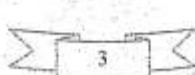
**CONSIDERANDO II:**

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, establece:

**Art. 235 en sus numerales 1) y 2)**, Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

**Art. 283:** "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo precedido por el alcaldesa o alcalde.

**Art. 321 Parágrafo I:** la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.



*[Handwritten signature]*  
Escriba el nombre de la persona responsable de la información

## Concejo Municipal Quillacollo

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías "Andrés Báñez", dentro de las bases del régimen de Autonomías establece:

**Art. 34:** (Gobierno Autónomo Municipal) El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por I.- Un concejo Municipal, con Facultad deliberativa, Fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

**Art. 114 Parágrafo II** del determina: Que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye:

**Art. 4:** "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

**Art. 16 numeral 14,** que establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar dentro los 15 días hábiles de su presentación el Programa Operativo Anual, presupuesto municipal consolidado y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobados en el plazo señalado se darán por aprobados".

**Art. 26 núm. 14):** Presentar al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria señala:

**Art. 4:** "Entre otros aspectos, que toda modificación dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

Que la Ley 1178 establece:

**Art. 8 inc. d)** "La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 establece que:

**Artículo 7 (Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**Artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Norma de Cada Entidad).** Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intra-institucionales. a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.



En unábul *[illegible]* *[illegible]*

# Concejo Municipal Quillacollo

**CONSIDERANDO III:**

Que, el Pleno del Concejo Municipal de Quillacollo en merito a los antecedentes expuestos, por unanimidad decide aprobar el Dictamen de referencia mediante la emisión de la correspondiente **LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**, con la debida dispensación de trámite.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Quillacollo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Marco de Autonomías y Descentralización dicta la presente:

**LEY MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se **APRUEBA** la modificación presupuestaria por Bs.122.500,00 (Ciento veintidós mil quinientos 00/100 Bolivianos), según siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRASTRUCTURAL FOA 2018  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1362)  
(Expresado en Bolivianos)

DE:													
Ent	DA	UE	Prog	Pry	Act	Fu	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SISIN
1302	01	01	20	0000	06	41	113	34200	0000	00	FUNCIONAMIENTO PROGRAMA DE SALUD	122.500,00	
<b>TOTAL</b>												<b>122.500,00</b>	

A:													
Ent	DA	UE	Prog	Pry	Act	Fu	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)	SISIN
1302	01	01	33	0000	01	41	115	34110	0000	01	APOYO FUNCIONAMIENTO, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEGURIDAD CIUDADANA	122.500,00	
<b>TOTAL</b>												<b>122.500,00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se **RECOMIENDA** a la M.A.E., enmarcarse y cumplir con la normativa legal vigente que corresponda para cada uno de los presupuestos aprobados en conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley 2042 (Administración Presupuestaria).

**ARTÍCULO TERCERO:** Se **RECOMIENDA** a la M.A.E., que una vez publicada la presente disposición municipal, cumpla en el plazo establecido lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y sea con las demás formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase la presente disposición municipal al Órgano Ejecutivo para fines consiguientes de Ley.

*Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese*

Es dada por el Concejo Municipal de Quillacollo en Sesión Ordinaria, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (Qllo. 06/11/2018).

*[Firma]*  
Abg. Wilfredo López Mamani  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO



**APROBADO EN LA SESION**

De Fecha: 06 de Noviembre 2018

*[Firma]*  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

*[Firma]*  
F. Víctor Oshaga López  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO